



Resolución Jefatural

Breña, 19 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2024-ORH-MIGRACIONES

VISTOS:

La Carta S/N presentado por el señor MANUEL JESUS SANTIAGO HERRERA ANGULO, la Resolución Jefatural N° 000480-2023-ORH-MIGRACIONES emitido por la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 002657-2024-UAP-MIGRACIONES emitido por la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y economía, en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, conforme al literal k) del artículo 44° de la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES, señala como función de la Oficina de Recursos Humanos, lo siguiente; *“Expedir resoluciones en el ámbito de su competencia”*;

Que, a través del literal c) del artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES, se resuelve delegar al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos durante el Ejercicio Fiscal 2024, lo siguiente; *“Emitir resoluciones comprendidos a encargo de funciones y puestos, designaciones temporales, licencias, vacaciones; así como, otras acciones de personal, según corresponda”*;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que, *“Las Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”*.

Que, el numeral 2 del artículo 34° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones, modificado mediante la Resolución de Gerencia N° 000035-2023-GG-MIGRACIONES, señala que la entidad podrá otorgar una licencia sin goce de remuneraciones para desempeñar cargos directivos y/o de confianza en entidades de la administración pública y su otorgamiento está condicionado a la conformidad del jefe inmediato, teniendo en cuenta las necesidades del servicio;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000480-2023-ORH-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos formaliza la aprobación del otorgamiento de la licencia sin goce de haber del señor MANUEL JESUS SANTIAGO HERRERA ANGULO desde el 28 de noviembre de 2023 hasta que culmine el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través de la Carta S/N recepcionado el 15 de noviembre de 2024, el señor MANUEL JESUS SANTIAGO HERRERA ANGULO hace de conocimiento la conclusión de su designación en el cargo de confianza de Jefe de la Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo a la Resolución Presidencial N° 148-2024-P-CO-UNJ de fecha 04 de noviembre de 2024, por ese motivo solicita su reincorporación a la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 002657-2024-UAP-MIGRACIONES, la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el marco de su competencia del literal m) del artículo 47° de la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES, evaluó la solicitud de reincorporación del señor MANUEL JESUS SANTIAGO HERRERA ANGULO, en el cual se señala que debió reincorporarse a la Entidad el 05 de noviembre de 2024, que es el día siguiente de la culminación en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, en virtud a que la Entidad le otorgo licencia sin goce de haber hasta la finalización de dicho cargo de confianza; no obstante, en vista que el 19 de noviembre de 2024 se tomó conocimiento de la solicitud de reincorporación del señor MANUEL JESUS SANTIAGO HERRERA ANGULO, corresponde efectuar la culminación de la licencia sin goce de haber y la reincorporación de labores a partir del 20 de noviembre de 2024 al cargo de Asistente Legal de la Jefatura Zonal de Arequipa, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, sobre la base de lo expuesto, se debe formalizar la culminación de la licencia sin goce de haber del señor MANUEL JESUS SANTIAGO HERRERA ANGULO al 19 de noviembre de 2024, debiendo reincorporarse a partir del 20 de noviembre de 2024 al cargo de Asistente Legal de la Jefatura Zonal de Arequipa, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Con el visto del Jefe de Unidad II de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES y la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES; y la Resolución de Gerencia N° 000035-2023-GG/MIGRACIONES, que modifica el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES, que delega funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos durante el Ejercicio Fiscal 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Culminación de la licencia sin goce de haber

Culminar la licencia sin goce de haber del señor MANUEL JESUS SANTIAGO HERRERA ANGULO al 19 de noviembre de 2024, por la conclusión de la designación en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo a la Resolución Presidencial N° 148-2024-P-CO-UNJ.

Artículo 2°.- Reincorporación de labores

Disponer la reincorporación de labores del señor MANUEL JESUS SANTIAGO HERRERA ANGULO a partir del 20 de noviembre de 2024 en el cargo de Asistente Legal de la Jefatura Zonal de Arequipa de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 3°.- Notificación

Notificar la presente resolución a la Jefatura Zonal de Arequipa, la Unidad de Administración de Personal y al señor MANUEL JESUS SANTIAGO HERRERA ANGULO.

Regístrese, comuníquese y archívese

JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE